eyna, signala,

la cooperaci-

convocado no Coper

of centos indisputables derechos continuan todas en sos de amistad y buena correspondencia commigo. Entre' ellas, especiala viser la Constitucion que la Racion espanola

mente los augustos Alias Hanza, se ma-TYOS GEL TERRESON



operacione de Pleamar por manana.	Pleamar por tarde.
Viernes 28 de Octubre. 5 Sabado 29 idem. 5 Domingo 30 de id. 6 Lunes 31	Horas of Horas of Minutos. Son as of life and 12 of the

Articulo de Oficio.

Gobierno politico de la provincia de Santander. -nios v bajanlo Circular n. 63 zoinamiles zov

almente se estan practicando con su Cobierno El Escelentisimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula me comunica por estraordinario la Real orden que sigue.=» La solemne apertura de las Córtes generales del Reino tan deseada de todos los buenos españoles, se ha verificado en el dia de hoy á las dos de su tarde. Este acto, presagio sin duda de la felicidad reservada á esta Nacion magnanima debe abrir a las mas lisonjeras esperanzas el corazon de todos los que sinceramente aman la libertad y la ventura de la patria. Al dar principio á sus tareas los representantes del pueblo, su patriotismo y su sabiduria deben inspirar la mayor confianza, de que unidos al gobierno en procurar el mas pronto y eficaz remedio á todos nuestros males, dejarán satisfecho el vivo deseo de S. M. por la consolidacion de la lipertad y del trono de su augusta Hija. Asi es como en este solo dia debe mirarse la prenda mas segura y sólida de la dicha y prosperidad que nos aguarda, y de los altos destinos que van á fijar para siempre á la patria , la leallad, la constancia y los nobles esfuerzos de sus heróicos hijos. De Real orden comunico á Vs.S. la noticia de la apertura con el discurso Pronunciado por S. M.en la sesion regia. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1836.=Lopez.n=Lo que pongo

con el mayor placer en noticia de esta liberal y patriota Provincia la que distinguida siempre por su amor á la libertad y al trono de Isabel II, no dudo se gozará en ver abierto el Santuario de las leyes para confusion de los malvados, satisfaccion de los buenos ciudadanos y triunfo completo de la causa nacional. Santander 27 Octubre de 1836.=Manuel de Lar-

os que trianta-

ionarquia prociamada en EN LA SOLEMNE APERTURA

rad nacional que esta ley sea revisade y corre-

EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1856.

forma Al mismotiems de mi Per-

sona y compuse mi Gobierno de sugetos de mi sence pipples: cidos, cerei que podian inspirarla lambien a la

Al ver al rededor del Trono de mi augusta Hija los dignos Representantes que la Nacion envia para defenderlo y consolidarlo, y para atender muy principalmente à asegurar para siempre el Estado sobre las bases de la libertad, del orden y de la Justicia; no puedo menos de congratularme y de congratularos

talta de lugar no se inserta la cate

nevolencia de las Cortes. tambien, de que se haya realizaco al fin una

reunion tan necesaria y deseada.

Sois llamados, Señores, á uno de os actos mas solemnes y mas grandes á que y lede ser convocado un Congreso nacional venis á revisar la Constitucion que la Nacion española se dió á sí misma, cuando hacia tres siglos que no tenia ninguna; cuando sostenia por su independencia una lucha de muerte con el poder mas colosal del mundo. A tanto mérito correspondió igual gloria; y este albor de vuestra libertad fue visto en muchas partes con envidia; saludado en otras con aplauso; recibido en todas con benovolencia.

No menor lauro os espera á vosotros que vais á perfeccionar la obra entonces comenzada: por que si aquella guerra de agresion era tan espantosa por la fuerza militar y la sin igual capacidad del caudillo que os la hacia no es menos terrible en sus efectos, y es mucho mas amarga en su origen, esta guerra civil que tan cruelmente nos destroza. Pasiones irritadas que apaciguar, opiniones opuestas que reunir, intereses contrarios que conciliar, enemigos interiores que vencer, intrigas estrañas que desbaratar. . . !Oh cuanto elemento de dificultad y desórden!; Cuántos obstáculos al grandioso fin que aqui os reune, insuperables á cualesquiera otros pechos que no fuesen españoles! Pero todo es de esperar, Señores Diputados, de vuestra constancia y sabiduria; y sin duda los generosos esfuerzos de los que van á triunfar en esta segunda prueba, serán seguidos en la posteridad del mismo aplauso y renombre que han seguido y seguirán á los que triunfaron en la primera.

No bien me convenci de que era verdadera voluntad nacional restablecer la Constitucion de la Monarquía proclamada en Cádiz, cuando me apresuré á jurarla y á mandar que fuese jurada y observada en todo el Reyno.como ley fundamental. Y siendo tambien voluntad nacional que esta ley sea revisada y corregida para que responda mejor á los fines que se ordenó, convoqué inmediatemente las Córtes que habian de deliberar sobre tan saludable reforma Al mismo tiempo llamé cerca de mi Persona y compuse mi Gobierno de sugetos de mi entera confianza, que ya bastantemente conocidos, creí que podian inspirarla tambien á la Nacion. Yo espero que en la conducta gubernativa que han seguido, no desmerezcan esta confianza; y si en algunos de sus actos se han visto precisados á salir algun tanto de la esfera de sus facultades, no dudo que atendida la irresistible necesidad de salvar por ellos el Estado, hallen su justificacion en la equidad y be-

Las Potencias estrangeras que en uno y otro hemisferio reconocen los indisputables derechos de mi augusta Hija, continuan todas en sus anteriores relaciones de amistad y buena correspondencia conmigo. Entre ellas, especialmente los augustos Aliados de la Reyna, signatarios del tratado de la cuádruple alianza, se manifiestan siempre dispuestos á sostenerle; y con arreglo á él siguen prestándonos la cooperacion y ayuda que antes. A los cuantiosos auxilios que ya debiamos á la generosidad de S. M. Británica, ha añadido despues el de apoyar las operaciones de nuestro Ejército del Norte con la fuerza naval que tanta parte tuvo en la gloria adquirida al frente de San Sebastian el 5 de Mayo último; y acaba de agregar ahora el de franquearnos otros cien mil fusiles, que tan importantes nos son en nuestra situacion actual. Debemos igualmente à S. M. el Rey de los franceses el refuerzo que con un digno General, se halla incorporado ya á la legion auxiliar argelina; si bien aquel Gabinete ha estimado despues no llevar adelante las disposiciones para ampliar la cooperacion por parte de la Francia. Cada dia S. M. Fidelisima me danuevos testimonios de su buena voluntad, y actualmente se estan practicando con su Gobierno gestiones, de que me prometo un feliz resultado, para la ulterior y mas útil colocacion de las fuerzas auxiliares portuguesas.

Dimmero 86.

Las demas potencias de Europa, con quienes no estamos en iguales relaciones, no por eso dejan de manifestarse pacificas hácia España, aunque algunas han mandado retirarse á los Encargados de sus legaciones en Madrid, por lo cual he expedido igual orden á los nuestros en sus cortes respectivas. Solo el Gabinete de las Dos-Sicilias me ha dado motivos de justas quejas, que por su gravedad y por lo que debo á la dignidad de la Nacion y del Trono de su Reyna, me han obligado, muy apesar mio, á llamar á mi Encargado en Nápoles, y mandar salir de España al Agente de aquel Gobierno, De este desagradable incidente informará mas por extenso á las Córtes mi Secretario del Despacho de Estado; pero las medidas adoptadas no envuelven por mi parte sentimiento alguno de hostilidad, ni estorbarán que continúe sobre el pie anterior el comercio y la correspondencia entre los dos paises,

Mi Gobierno os dará á su debido tiempo conocimiento del progreso que han tenido, y del estado en que se hallen las negociaciones entabladas con algunos de los nuevos Estados de la América española; y siempre deseoso de terminarlas, cual reclama el interés de la madre me em

Pat

lan qu cu lib no ari

qu llo

M.E.C.D. 2015

(349)

Patria y de aquellos paises, no tardará en pedir á las Córtes la autorizacion necesaria para concluir los convenios en que crea no haber dificultad insuperable.

Arduo es, por no decir imposible, atender debidamente en tiempos de agitacion y turbulencias como el actual, á los ramos que constituyen la prosperidad pública y el progreso de la civilizacion. Mi Gobierno, sin embargo, en cuanto lo permite el estado de las cosas, no deja de cuidar de su conservacion y posible adelantamiento; llevando constantemente por guia hacer conocer prácticamente á los pueblos las ventajas del sistema constitucional, para que con los nuevos intereses que crea, todas las clases productivas se identifiquen con él. En medio de estas atenciones sobresale el cuidado que se merece la Milicia nacional, fuerza protectora de los derechos del ciudadano, baluarte de la libertad y del orden. Esta institucion ha recibido un notable aumento en su número, y unas mejoras en su arreglo que la hacen capaz de llenar los útiles fines á que se dirige. Si por falta de armas no ha podido presentarse hasta ahora con el aspecto respetable que corresponde, franqueadas como ya estan por el Gobierno británico en la cantidad que he espresado, los batallones de la Guardia nacional, temidos por su completo armamento, como lo son por su decision heróica y por su patriotismo, serán un muro inexpugnable de nuestras instituciones y de nuestra independencia.

A pesar de los afanes y cuidados de que se ve rodeado el Trono de mi augusta Hija, no he desatendido los intereses de nuestras provincias de ultramar. La situacion de aquell's Provincias no permite ya el completo restablecimiento del artículo constitucional, que en la designacion de los Ministerios dedica uno solo al gobierno político de ellas; mas considerando necesario para la prosperidad de aquellos fértiles paises, que sus negocios gubernativos se dirijan por una sola mano y en un solo lugar, he tenido á bien encargarlos al Secretario del Despacho de Marina, en union con los negocios de comercio, por la estrecha analogía que todos ellos tienen con los de la navegacion mercante y la de guerra. El Código mercantil, que necesita de alguna reforma, será en breve tiempo revisado y asimilado á las instituciones que nos rigen, y presentado á las Córtes para

su examen y aprobacion.

Las mismas dificultades que para otros objetos de interés público ofrece el estado penoso en que la Nacion se encuentra, se hallan para que la administracion de justicia sea tan libre y desembarazada como debiera: no obstante, mi Gobierno se ha esforzado á superarlas; y contando con la aprobacion de las Córtes, prepara los medios de organizar este importantísimo ramo sobre los dos principios combinados de innamovilidad y estrecha responsabilidad en Magistrados y Jueces. Ya el Código civil se halla concluido: el penal y el de procedimientos criminales se presentarán oportunamente á las Cortes; y están prontos á terminarse los Aranceles para todos los Juzgados y Tribunales del Reino.

El estado de la Hacienda pública, despues de tantos sucesos contrarios y funestos para que sus medios correspondan á sus cargas, se os expondrá por el Secretario del Despacho á quien este ramo corresponde. El mismo os presentará tambien con toda brevedad, el presupuesto de los gastos públicos y el plan de contribuciones que hayan de cubrirlos, á cuya formacion está dedicado con preferencia; y lo hará con todas las esplicaciones y datos necesarios á satisfacer la solicitud que en materia tan grave es tan propia de vuestro encargo. Del mismo modo someterá al examen y aprobacion de las Cortes los decretos expedidos en favor del crédito nacional, indicando lo que parezca mas oportuno para restaurarle y extenderle.

Todos los intereses de la deuda española estan pa-

gados hasta ahor, sin mas excepcion que una, muy sensible sin duda para Mí, y es el no haberse podido reunir los medios de satisfacer el semestre perteneciente à la de da emitada en el extrangero, que vence en 1. del previmo Noviembre. Tengo confianza en que mi Gobieri --- ncerá los obstáculos que le han reducido à este extremo, à fin de que no se experimente sino una corta démora entre el vencimiento de la obligacion y su pago; demora que será compensada con el abono de un interes proporcionado durante el tiempo que se tarde en realizarle.

Los apuros del Tesoro público, agravados á un tiempo por las exigencias de la guerra, y por no hallarse reunidas las Córtes, obligaron á mi Gobierno á tomar sobre si la penosa, pero indispensable resolucion, de pedir á la Nacion un suplemento de doscientos millones de reales, reintegrables en cuatro años con el producto de las rentas comunes, y con el interés de cinco por ciento en cada uno. Las Córtes en su patriotismo reconocerán las causas inevitables que obligaron á esta medida; la única de salvacion que se ofrecia en tan

congojosos momentos.

Ya estan ejecutadas varias reformas y ahorros en la administracion, que se continuarán con constancia y firmeza, porque sin buen orden y economía en los gastos, no hay bases positivas de prosperidad ni solidez para ningun sistema de hacienda. Tambien se continuará la organizacion general y definitiva del ramo, entorpecida hasta ahora por diserentes causas, de las cuales algunas no pueden ser removidas sino por las Cortes. El objeto de estos trabajos no es otro que el de aprovechar de una vez todos los recursos que tiene el Reino, capaces de reparar las pérdidas, de reponer el crédito y de nivelar las entradas del Tesoro con los gastos públicos, y sobre todo con la posibilidad de los puelilos.

La necesidad preserente, indispensable, de dar un nuevo impulso á las operaciones militares para terminar la guerra civil, ha hecho precisas las resoluciones adoptadas para la nueva quinta de cincuenta mil hombres, y para la movilizacion de la Milicia nacional, en los términos comprendidos en los decretos á que se refiere. La combinacion de ambas medidas aumentará notablemente las fuerzas activas, y apresurará el momento de que se restablezca en el Estado la paz y el órden, bases esenciales de toda prosperidad, asi pública como

de particulares.

Entre tanto, asi el Ejército, como la Armada, han continuado sin cesar dando pruebas admirables de su denuedo, de su sufrimiento, y de su firme decision por la causa de la libertad y la del Trono de mi augusta Hija. Impelido el Ejército de su patriotismo, se asoció al pronunciamiento de las provincias en favor de la Constitucion; pero no perdió de vista, ni por un momento solo, el objeto principal de su destino; la persecucion y destruccion de los rebeldes. Con la manifestacion de la voluntad de nuestros soldados han coincidido sus victorias: huyen delante de ellos las bandas enemigas, que desgraciadamente han podido penetrar en lo interior del Reino, sin hacerles frente, sin sijar el pie, dando en la velocidad de su fuga mas fatiga en alcanzarlas, que dificultad en vencerlas. Males y estragos causan, sin duda, por donde pasan, como toda plaga pestilencial y funesta; pero tambien dejan sembrado en todas partes el justo horror que nace de sus desafueros, y llevan el triste escarmiento de no encontrar parte alguna donde se alce y tremole con seguridad y coufianza la bandera de su rebelion.

Tal es en suma, Señores Diputados, la situacion de las cosas públicas, de que os darán mas cumplido conccimiento mis Secretarios del Despacho en las diferentes memorias que os presentarán sobre los ramos que

vinos soi mulono Circular núm. 64

respectivamente administran. Vue ras decisiones serán, Tsin duda conformes con la urgencia gravedad de las circunstancias; y en los medios que proporcioneis à mi Gobierno, y en las medidas fuertes y enercicas que tomeis, está cifrada la confianza de terminar esta lastimosa guerra civil, primer anhelo y necesi ad primera del pueble español, que todo lo espera osotros.

Al mismo tiempo procedereis à la reforma de la Constitucion; y, con mano tan diestra como firme establecereis las bases de la nueva organizacion social. A esta empresa noble y magestuosa sois principalmente llamados: Yo por tanto nada propongo ni aconsejo como Reina; nada pido como Madre. No es posible imagiuar en la generosidad española que sufra menoscabo ninguno la prerogativa del Trono constitucional por la horfandad y niñez de la REINA mocente que está -llamada à ocuparle. La Europa os contempla: ella -verá que amaestrados por estos veinte y cuatro años de combates, de infortunios y de oscilaciones crueles, sabeis aprovechar las lecciones de la esperiencia propia, y las del ejemplo ageno. Subidos à la altura de vuestra mision sublime, sin duda os sobrepondreis á todos los intereses parciales y pequeños, á todos los sistemas esclusivos. La Nacion y el mundo civilizado espera de vosotros una ley fundamental en que la potestad legisla-tiva delivere y resuelva sin precipitacion y sin pasiones; en que el Gobierno tenga para su accion todo el desaogo y la fuerza que necesita, sin dar nunca recelos de que oprima; y en que la administracion de justicia, apoyada en una independencia absoluta, no dé inquietudes à la inocencia, ni impunidad à los delitos. Tales son, sin duda, las miras con que vais á emprender esta grande obra, digna de vuestra sabiduria y de vuestra prudencia: revisada asi por ellas, y reformada la Constitucion española se grangeará mas respeto y simpatía entre los extraños; mas amor, si es posible, y mas estabilidad entre nosotros. a menesidad preferente, indispensable, de dar em

Intendencia de la Provincia de Santander.

Por las circulares de esta Intendencia insertas en los boletines oficiales de 19 de Julio y 13 de Septiembre numeros 57 y 73. se previno á los arrendatarios de los diezmos correspondientes á la Nacion se presentasen sin demora á prestar las fianzas condicionadas; y no habiéndolo verificado á pesar del tiempo trascurrido: Se hace indispensable que los Senores Alcaldes de los Ayuntamientos à que corresponden les hagan entender que de no realizarlo en el término de 10 dias à contar de esta fecha despacharé comision de apremio á su costa nog noisiosb smil na Descubiertos.

Nobales. B. Manuel del Castillo vecino de Barcenade cicero por los de Ampuero.

D. Francisco de Quevedo vecino de Aniebas por los de Iguña y cinco Villas de Campo.

D. Agustin Arnaiz vecino de Hornes por los de Mena. D. José Ocejo vecino de Ogarrio por los del valle de

Ruesganad soliables someon of ob being love at ab neces D. Luis de Rozas vecino de Soba por los de dicho eneming as, eque desgracia damente, ban, pod ide penella

D. Pedro Comez de la Torre por los de Santillana.

D. José Gonzalez por los de Torrelavega. Monasterios. D. Juan de la Gandara vecino de Heras por los del Monasterio de Corban.

D. José Martinez vecino de Rio-tuerto por los del de en rodes partes el justo horror que nace le sus deno

D. Ramon del Corral vecino de Suesa por los de Na-

Dios guarde á V. muchos años. Santander 17 de Octubre de 1836 .= Vicente Maria Jandenes .= Senores Alcaldes de los Ayuntamientos de los Pueblos expresa-

rentes memories que os presentaren sobre los ramos que

En el Boletin oficial de esta Provincia núm. 75 del 20 de Setiembre próximo pasado, se insertó una órden de mi antecesor por la que se mandaba á los dueños de los terrenos que ocupase la empresa del camino de Ramales á la Cavada, pertenecientes á la jurisdiccion del Pueblo de Rio-tuerto, acudiesen en el termino de ocho dias á cobrar el importe de su tasacion, de los encargados al efecto por dicha empresa, pasados los cuales si no lo verificasen, se consignarian las cantidades, que resultasen en la Depositaria de este Gobierno politico à disposicion de los interesados. Mas como el término prefijado ha yá concluido, los encargados de la empresa en cumplimiento de lo mandado han hecho afectivo el depósito del valor de aquellos terrenos en los términos que les estaba prevenido, constando de la lista que al mismo tiempo acompañan los sujetos á que pertene. cen, y son los siguientes.

D. Pedro de la Pedraja.

D. Aureliano de la Pedraja. D. José de la Cantolla.

D. Jose de Valle.

Today de la Pedraja.

D. Bernardo de la Pedraja. D. Pedro de la Sierra.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la Provincia para que llegando á noticia de los interesados acudan á la Depositaria de este Gobierno Politico á percivir sus respectivas cantidades. Santander 25 de Octubre de 1836.=Manuel de Larrain.

Administracion de Rentas Provinciales del Partido de no v oncia slos sau 100 Reinosa.

Todos los pueblos de este partido que no hayan satisfecho la contribucion del subsidio industrial y de comercio por el 1.º y 2.º semestre de este año espero lo verifiquen antes del dia 10 del próximo mes de Noviembre pues de lo contrario serán apremiados.

Dios guarde á V. muchos años. Reinosa 23 de Octubre de 1836 .= Lorenzo de Obregon .= Sr. Alcalde del Ayuntamiento constitucional de.

SANTANDER 27 de Octubre de 1836.

de

sie

lib

br

pri bra

drá

Fir

rija

DC

interes miblied ofreder closed peneso en que la Na-

Gion, se encuentra, se hallan para que la administracion

El 26 continuaba el sitio de Bilbao: en Castro-urdiales solo se oia el fuego de cañon y este se presumia seria de la plaza pues la faccion se sabe que no hallevado su artilleria. Varios buques de guerra estan cruzando frente de Portugalete.

El General en Gefe con once batallones pernecta hoy

La gaceta estraordinaria del 24 pública los detalles de la segunda tentativa de los facciosos contra Oviedo cuya guarnicion y Milicia Nacional han merecido bien de la patria por su heroica defensa. Los enemigos tuvieron doscientes hombres fuera de combate.

19 El dia 14 entro en Cordoba la division del General Alaix habiéndola abandonado la faccion durante la noche con direccion à Villarta: sin embargo la retaguardia fue, alcanzada, apresandole mas de doscientos fusiles, algunos caballos; haciendoles varios prisioneros y facilitando la fuga á mas de 400 quintos reunidos á la fuerza.

El Ministro de la guerra es hallaba en Santa Cruz de

Mudela y el General Alaix en Bailen,

Nuestro Comandante general está hoy en la Cabada.